

REF.: Aprueba **Instructivo para la Ejecución del “Programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Programa Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4020

SANTIAGO, 20 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422; el Decreto Supremo N° 47, de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Santa Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas para el año 2020” la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto. Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

2.- Que el Decreto N° 42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios.

3.- Que, a fin de iniciar concurso para la ejecución de cursos de capacitación en línea de personas en situación de discapacidad, mediante Providencia (C.A.P.) N°xxxxxx, de 7 de noviembre de 2019, la Jefatura del Departamento de Capacitación a Personas elaboró el Instructivo para la Ejecución de Cursos del Programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley, año 2020, que se transcribe íntegramente en la parte resolutive y se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1.- Apruébese el **“Instructivo para la Ejecución del “Programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Programa Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”, cuyo texto se transcribe a continuación:**

CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS: FASES, COMPONENTES Y BENEFICIOS.....	3
2.	PROGRAMA COMPROMISO PAÍS / PROGRAMA +R	3
3.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	4
3.1.	PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.....	4
3.2.	APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	5
3.3.	REGLAMENTO INTERNO.....	6
3.4.	ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SIC.....	6
3.5.	OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO.....	6
3.6.	COORDINADOR ACADÉMICO	7
3.7.	POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES	7
3.8.	EXCLUSIONES	8
3.9.	SELECCIÓN DE POSTULANTES	8
3.10.	CONFIRMACIÓN.....	9
3.10.1.	DESISTIMIENTO DE CONFIRMACIÓN	9
3.10.2.	CIERRE DEL PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE POSTULANTES.....	10
4.	CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS.....	10
4.1.	NÚMERO DE PARTICIPANTES	10
4.2.	DURACIÓN Y JORNADAS DE LAS SESIONES	10
4.3.	MATERIAL INSTRUCCIONAL DE LOS CURSOS.....	11
4.4.	ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PLAN FORMATIVO.....	11
5.	ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO.....	11
5.1.	ESTADOS DE POSTULANTES	11
5.2.	ESTADOS DE PARTICIPANTES.....	12
6.	DESERCIONES Y AUENCIAS JUSTIFICADAS	12
6.1.	DESERCIONES JUSTIFICADAS	12
6.2.	AUSENCIAS JUSTIFICADAS.....	13
7.	EJECUCIÓN DE LOS CURSOS.....	13
7.1.	INSPECCIÓN OCULAR.....	13
7.2.	ACUERDO OPERATIVO.....	13
7.2.1.	CONDICIONES PARA EL ACUERDO OPERATIVO	13
7.2.2.	GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO	15
7.2.3.	APROBACIÓN ACUERDO OPERATIVO.....	16
7.2.4.	ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO.....	16
7.3.	INICIO DE CURSO.....	17
7.3.1.	FORMULARIO Nº1: REGISTRO DE INSCRITOS.....	17
7.3.2.	REGISTRO DE ASISTENCIA.....	17
7.3.2.1.	REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA.....	17
7.3.2.2.	CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS.....	18
7.3.3.	FORMULARIO Nº1 COMPLEMENTARIO: REEMPLAZO DE PARTICIPANTES INSCRITOS O INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSCRITOS (F1C).....	18
7.4.	DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA	19
7.5.	APOYO SOCIO LABORAL	20
7.5.1.	ETAPAS DEL ASL	20
7.5.2.	ETAPA DE SEGUIMIENTO	21
7.5.3.	ROL DE LA DUPLA SOCIO – LABORAL	21
7.5.4.	CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA APLICACIÓN DE MODELOS DE INTERVENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN LABORAL	22
7.5.5.	PAGO ASOCIADO A ASL.....	23
7.6.	NIVELACIÓN DE HORAS DE FASE LECTIVA	23
7.7.	TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA	24
8.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL	25
9.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	26
9.1.	PRIMER ESTADO DE AVANCE (OBLIGATORIO)	30
9.1.1.	Fórmula.....	30
9.1.2.	Documentación que debe presentar el Ejecutor.	30
9.2.	SEGUNDO ESTADO DE AVANCE	31
9.2.1.	Criterios de Pago.....	31
9.2.2.	Fórmula.....	31
9.2.3.	Documentación que debe presentar el Ejecutor.	31
9.3.	LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA	32
9.3.1.	Criterios de Pago.....	32